



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.516.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 1717/016 de fecha 01 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada por este Legislativo en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 151 elaborado por la Comisión de "Tierras, Ordenamiento Territorial..." de este Legislativo.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar a favor del señor Isac Omar Olivera Portillo, el inmueble padrón N° 873, manzana N° 116 ubicado en la localidad de Tomás Gomensoro.

Art.2º) El precio es de 13,5 U.R. (trece unidades reajustables y media) que deberá pagarse en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de 1 U.R. (una unidad reajustables), y una cuota de 1,5 U.R. (una unidad reajustable y media).

Art.3º) Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutoria de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).

Art.4º) Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslado de dominio, a la cancelación del precio.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

**SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS SEIS DIAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente

